

73Constancia Secretarial: Manizales, treinta (30) de abril de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales y de las entidades bancarias.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Manizales, treinta (30) de abril de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por el Conjunto de Vivienda Multifamiliar Mirador de Betania Propiedad Horizontal contra José Said Bustamante Bedoya y Yofani López Gómez, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00573-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada el 26 de abril de la presente anualidad procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales por medio del cual informa la improcedencia de la medida, toda vez que se venció el plazo para cancelar los derechos de registro. También las respuestas ofrecidas por Banco Procredit Colombia, Banco de Bogotá, Banco BBVA, Banco Pichincha, Banco GNB Sudameris, Bancoomeva, Banco Caja Social, Bancóldex, Banco Credifinanciera y Banco BNP Paribas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d4a4c33f01abb051c5d71ff8ad9cd97a678622f33fa42a1cf854b775fc85393

Documento generado en 30/04/2021 11:55:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>